

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION No. 22-0010 del 7 de enero de 2022

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

Radicado No. 68001-2-21-0302

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **Constructora Innova SAS**, con NIT N°. **900.256.940-2**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Calle 35 # 28-55/65/75** barrio **Mejoras Publicas** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-02-0034-0010/0011/0012-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-85411/93035/64031** de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **MODIFICACIÓN DE LICENCIA**, para destinación **Vivienda, Comercio y Servicio**.
2. Que, en la radicación de la solicitud de licencia, no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1203 de 2017 y la resolución 0463 de 2017, para su radicación en legal y debida forma.
3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de **MODIFICACIÓN DE LICENCIA** en el predio localizado en la **Calle 35 # 28-55/65/75** barrio **Mejoras Publicas**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-02-0034-0010/0011/0012-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-85411/93035/64031** de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **Constructora Innova SAS**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.


ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 7 de enero de 2022


CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Juan José Martínez Sandoval
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (P)
AC/KI Berenice Gómez



1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980





CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CE 2-163
OK

Bucaramanga, viernes, 7 de enero de 2022

68001-2-21-0302

Señor(a)

Constructora Innova SAS
Esneider Acevedo

eagarq@gmail.com

Ciudad

Ref.: Citación para notificación de resolución de desistimiento.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 68001-2-21-0302 del 7 de enero de 2022, por la cual se desiste de la solicitud de licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de MODIFICACIÓN DE LICENCIA, para el predio ubicado en la Calle 35 # 28-55/65/75 Mejoras Publicas.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Juan José Martínez Sandoval
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (P)
AC/KT — Berenice Catherine Moreno Gómez



RV: Notificación desistido 21-0302

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Vie 7/01/2022 5:51 PM

Para: eagarq@gmail.com <eagarq@gmail.com>

CC: Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

CORDIAL SALUDO

Señor

CONSTRUCTORA INNOVA SAS

CE22-163

Ref: citación para notificación de Resolución de desistimiento 21-0302

se agradece acusar el recibido

atentamente,

JURIDICA

Obtener [Outlook para iOS](#)

CONSULTORIA	ELABORO ING RICARDO VERA LIZARAZO MAT. 68202-74032 STD	VERSION II	PERITAJE ESTRUCTURAL CARRERA 29 N° 40-44 BARRIO MEJORAS PUBLICAS
		MARZO 2021	Página: 48 de 68
	ESPECIALIDAD CIVIL		Código: ESTRUCTURAL

F_y : Tensión mínima de fluencia especificada. ϕ : Factor de resistencia.
 F_y : 345.00 MPa ϕ : 0.90

Pandeo local (Criterio de CYPE, basado en ANSI/AISC 360-10, E3)

Debe cumplirse:
 $f_a \leq \phi_c F_{cr}$

donde

f_a : Tensión axial requerida.
 $\phi_c F_{cr}$: Tensión crítica.

donde

- Para $\lambda_0 \leq 1.5$: $F_{cr} = 0.658^{\lambda_0^2} \cdot F_y$

F_{cr} : 318.99 MPa

$$\lambda_0 = \frac{K \cdot L}{\pi \cdot t} \cdot \sqrt{12 \cdot F_y / E}$$

K : Factor de longitud efectiva para pandeo por flexión
 L : Distancia hasta la primera columna de tornillos.
 t : Espesor de la chapa.
 E : Módulo de elasticidad del acero
 F_y : Tensión mínima de fluencia especificada.
 ϕ_c : Factor resistente para compresión.

K : 2.00
 L : 45 mm
 t : 9.5 mm
 E : 200000.00 MPa
 F_y : 345.00 MPa
 ϕ_c : 0.90

λ_0 : 0.43

Resistencia al aplastamiento (ANSI/AISC 360-10, J3.10)

Debe cumplirse:

$$\sqrt{\left(\frac{R_{u,y}}{R_{u,z}}\right)^2 + \left(\frac{\phi R_{n,z}}{R_{u,z}}\right)^2} \leq 1$$

donde

R_u : Resistencia requerida.

La resistencia de aplastamiento disponible, ϕR_n , en perforaciones de pernos debe ser $R_{u,y}$: 122.48 KN $R_{u,z}$: 14.18 KN $\phi R_{n,z}$: 52.05 KN determinada para el estado límite de aplastamiento como se muestra a continuación:

$$\phi = 0.75 \text{ (LRFD)}$$

La resistencia nominal de aplastamiento del material conectado, R_n , es determinada como sigue:

0.29 ≤ 1



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 18 de enero de 2022

68001-2-21-0302

Señor(a)
 Constructora Innova SAS
 Esneider Acevedo
 eagarq@gmail.com
 Bucaramanga

Ref.: Notificación por aviso de resolución de Desistimiento.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos proceder a notificarle personalmente mediante AVISO, el contenido de la resolución del 68001-2-21-0302 por la cual se desiste la solicitud LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDA MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN para el(los) predio(s) ubicado(s) en la Calle 35 # 28-55/65/75 barrio Mejoras Públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2. 2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la notificación del aviso. En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo, que se notifica copia que corresponde a un ejemplar autentico, integro y gratuito del mismo.

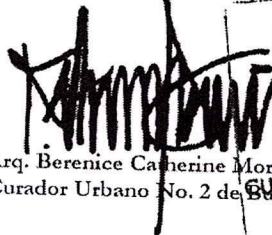
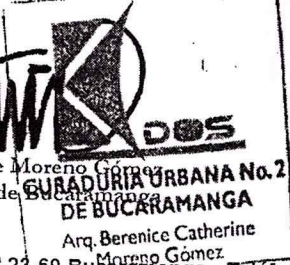
Indicado lo anterior, se informa que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; trámite que se efectuará mediante vía electrónica al correo establecido para tal fin: contacto@curaduria2bucaramanga.co. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse, no obstante, la persona que allegue dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

De conformidad con el Decreto 491 de 2020 artículos 3 y 4, así como lo señalado en Ley 1437 de 2011 artículo 53 y siguientes y el artículo 197, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la interposición de recursos se realizará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Así mismo, procedemos a informar que, las instrucciones establecidas para los tramites de manera electrónica reposan en la página web <http://www.curaduria2bucaramanga.co>, las cuales deberá consultar para surtir los mismos en los términos allí establecidos.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente,

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
 Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
 Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-63528093152349673-3166906521
www.curaduria2bucaramanga.co
 E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co

RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 21-0302

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>
Mar 18/01/2022 16:38

Para: eagarq@gmail.com <eagarq@gmail.com>

CC: Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

CORDIAL SALUDO

Señor

Constructora Innova SAS

Esneider Acevedo

eagarq@gmail.com

CE 22-386

Ref: Notificacion por aviso de resolución de de desistimiento 21-0302

se agradece acusar el recibido

atentamente,

JURIDICA

JURIDICA

atentamente,

se agradece acusar el recibido

Ref: Notificacion por aviso de resolución de de desistimiento 21-0302

CE 22-386

Esneider Acevedo
Constructora Innova SAS
eagarq@gmail.com

Señor ...

CORDIAL SALUDO

2 archivos adjuntos (868 KB)
68001-2-21-0302RESO.pdf; AVISO DESISTIMIENTO 21-0302.pdf;

CC: Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.omnicrosoft.com>

Para: eagarq@gmail.com <eagarq@gmail.com>

Mar 18/01/2022 16:38